Cofinanciado por la Unión Europea | GOBIERNO DE ESPAÑA | Fondos Europeos

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (2023/1204360. SGT101/23).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco M. Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

Dª. Mª Mercedes Olivera Sánchez, Interventora de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dª. José María Castro Pascual, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dª. Pilar García Muñoz, Interventora Delegada.

Dª. Nieves Blasco Silva, Interventora de Control Financiero.

Secretario:

Dº. Antonio Jorge Rodríguez Luna, Titulado Superior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 10:00 horas, del día 17 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del expediente "Servicio docente para formación de inglés especializado en materia de control de Fondos Europeos, dirigido al personal de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, adscrita a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que realiza auditorías de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos." (Expte. 2023/1204360. SGT101/23), cofinanciado con fondos FEDER y FSE.

A las 10:00 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de examinar la subsanación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, Clic Servicios Lingüísticos S.L. requerida en la sesión anterior.

A continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se constata que el referido requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por la citada licitadora, aportando una serie de documentación que la mesa de contratación pasa a examinar.

Analizada la documentación, se comprueba que la empresa presenta el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que declara que tiene menos de 50 personas trabajadoras en plantilla con la presentación del anexo XI, que manifiesta donde estarán ubicados los servidores con la cumplimentación del anexo XV, pero se constata que entre la misma

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	19/09/2024
	ANTONIO JORGE RODRIGUEZ LUNA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SBS34FYL5LRAYTELRHSSUKPR	PÁG. 1/3

no consta el bastanteo del poder de representación. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía: *"Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación."*

De este modo, siguiendo lo preceptuado en este artículo, el vocal que asiste a esta mesa de contratación en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía realiza el bastanteo del poder de representación en los siguientes términos:

*"Vista la escritura de 21 de junio del año 2000, extendida por el Notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, con el núm. 3.748 de su protocolo, es bastante para que D. (B.T.), con NIE **181***H, como Administrador Único, en nombre y representación de la sociedad Centro de Lenguas e Intercambio Cultural, Sociedad Limitada con CIF B-41454927, pueda ejercer las siguientes facultades conforme Capítulo II, sección 2ª, artículo 15 de los estatutos:*

k) Todo tipo de actuaciones, actos y negocios jurídicos con entidades públicas o privadas, sean de la Administración territorial, Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos, incluyendo toda clase de dependencias o Ministerios de tales Administraciones."

En relación con la solvencia exigida, queda acreditada la solvencia económica, pero no queda acreditada la solvencia técnica o profesional exigida al equipo personal técnico participante en el contrato, en concreto de la persona designada como Jefe de Estudios, ya que una vez analizado el CV se comprueba que no cumple con la experiencia mínima solicitada de 3 años en coordinación de proyectos de formación presenciales de contenido similar al presente contrato, tal como exige el apartado 4 C del anexo I, número 9 del PCAP, ya que tan solo relaciona en el apartado "Historial Laboral" del CV presentado una experiencia de Coordinación del departamento internacional del Colegio Internacional de Sevilla, San Francisco de Paula de 2 años (Julio 2021-Julio 2023).

Dado que esta circunstancia se ha producido en fase de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, la mesa de contratación, de conformidad con la cláusula 10.7.3 del PCAP, acuerda excluir a la empresa Clic Servicios Lingüísticos S.L., por no quedar acreditado en su totalidad los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos para la persona designada como Jefe de Estudios y que se recogen en el apartado 4 C del anexo I, número 9 del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	19/09/2024
	ANTONIO JORGE RODRIGUEZ LUNA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SBS34FYL5LRAYTELRHSSUKPR	PÁG. 2/3

Asimismo, dado que no quedan más empresas licitadoras admitidas en esta licitación, la mesa de contratación solo puede proponer al órgano de contratación que declare desierta la licitación por no existir ya ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el PCAP, según establece, *a sensu contrario*, la cláusula 10.8 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:00 horas del día 17 de septiembre de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.	Fdo.: Antonio Jorge Rodríguez Luna.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE	19/09/2024	
	ANTONIO JORGE RODRIGUEZ LUNA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SBS34FYL5LRAYTELRHSSUKPR	PÁG. 3/3	